

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/1937/2006, de 1 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a centros privados concertados de Castilla y León para la adquisición de equipamiento y material informático para el curso 2006/2007.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial de Castilla y León», n.º 234, de 5 de diciembre de 2006, se procede a reproducir de forma íntegra el Anexo II:

ANEXO II

| Nombre Centro | Domicilio | Localidad | Causa de denegación |
|-----------------------------|-------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Seminario Menor Diocesano | C/ Tirso de Molina, 44 | Valladolid | No ser centro concertado |
| Casa Escuela Santiago Uno | C/ Santiago, 1 | Salamanca | No ser centro concertado |
| Seminario Menor San Gabriel | Ctra. de La Aguilera, Km. 6,5 | Aranda de Duero (Burgos) | No ser centro concertado |

El plazo para que el Seminario Menor San Gabriel, omitido en la primera publicación, pueda interponer los recursos previstos en la Orden EDU/1937/2006, comenzará el día siguiente al de la publicación de esta corrección de errores en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se hace público el resultado del sorteo para designar a los vocales que han de integrar las Comisiones Dictaminadoras encargadas de evaluar los méritos correspondientes a los apartados 1.4.1, 1.4.2 y 2.1 del Anexo I.A) y 1.4.1, 1.4.2, 1.3 y 2.1 del Anexo I.B), de la Orden EDU/1701/2006, de 31 de octubre.

La Resolución de 13 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos, establecía lugar, fecha y hora de celebración del sorteo público para designar a los vocales que han de integrar las Comisiones Dictaminadoras encargadas de evaluar los méritos correspondientes a los apartados 1.4.1, 1.4.2 y 2.1 del Anexo I.A) y 1.4.1, 1.4.2, 1.3 y 2.1 del Anexo I.B), de la Orden EDU/1701/2006, de 31 de octubre.

Una vez celebrado el mismo, esta Dirección General,

RESUELVE

Hacer público el resultado de dicho sorteo, siendo «DH» las letras iniciales del primer apellido del primer vocal titular de cada especialidad, de cada uno de los Cuerpos que se relacionan en la citada Orden y las letras «XG» las que determinan el segundo apellido del mismo vocal.

Valladolid, 15 de diciembre de 2006.

*La Directora General
de Recursos Humanos,
Fdo.: ROCÍO LUCAS NAVAS*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

ACUERDO Plenario de 1 de diciembre de 2006, relativo a la aceptación de funciones de Gestión Tributaria y Recaudatoria de varias Entidades Locales.

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día UNO DE DICIEMBRE DE 2006, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«6.- PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DE VARIAS ENTIDADES LOCALES.

Vista la propuesta del Jefe del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de fecha 20 de noviembre de 2006, de aceptación de las delegaciones conferidas por las Entidades Locales que a continuación se indican, para la gestión y/o recaudación de los recursos siguientes:

- GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.
 - Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina.
 - Ayuntamiento de Valdezate.
- FUNCIONES DE RECAUDACIÓN DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA.
 - Ayuntamiento de Hornillos del Camino.
 - Junta Vecinal de Ruyales del Agua.
- FUNCIONES DE RECAUDACIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA.
 - Ayuntamiento de Hornillos del Camino.

La Corporación Provincial, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación y Personal, en su reunión del día 23 de noviembre de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aceptar la delegación efectuada por las Entidades Locales relacionadas en la parte expositiva del presente acuerdo, para la gestión tributaria y recaudatoria de impuestos y tasas que se especifican.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos».

Burgos, 12 de diciembre de 2006.

*El Secretario General,
Fdo.: JOSÉ MARÍA MANERO FRÍAS*

CONTENIDO DEL ACUERDO

A) GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

El Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, (en adelante T.R.L.H.L.) atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación y recaudación de los tributos cuya titularidad les corresponde.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local aconseja la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y conside-